

Es de reconocer que las extraordinarias tareas realizadas por los cascos azules españoles en Bosnia-Herzegovina, han permitido el respeto y la salvaguarda de la vida de sus gentes, a las que han proporcionado ayuda inestimable, abriendo caminos de paz, escoltando convoyes de alimentos, abasteciendo hospitales, y en general, protegiendo a la población civil. Todo ello ha contribuido al fortalecimiento del papel internacional de España en la lucha por la paz.

Las misiones desarrolladas por nuestros cascos azules y su entrega absoluta han de merecer la consideración y el respeto por parte de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en los cascos azules españoles, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, o iniciativa y propuesto de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a los cascos azules españoles la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 46/1994, de 22 de febrero, por el que concede la Medalla de Andalucía a don Juan Goytisolo y don Amín Maalouf.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, son dos escritores e intelectuales de reconocido prestigio internacional que, desde sus distintos caminos biográficos, confluyen hoy en la defensa del mundo y la cultura árabe, con la que Andalucía ha tenido siempre una íntima implicación histórica y geográfica que debe traducirse hoy en nuevos cauces de colaboración y progreso común.

En el estilo literario de Don Juan Goytisolo conviven el equilibrio de la brillantez formal con una rica imaginación dedicada a la denuncia social. Buen ejemplo de ello son sus títulos «Campas de Nijar», «La Chonca», «Señas de identidad», «Reivindicación del Conde Don Julián» y «Juan sin Tierra».

De la obra de Amín Maalouf cabe destacar «Las cruzadas vistas por los árabes», «Samarcanda» y «León el africano», que constituye uno de los exponentes más enriquecedores acerca del intercambio cultural entre las comunidades musulmana, judía y cristiana durante el Renacimiento.

Amín Maalouf, libanés afincado en Europa, y Juan Goytisolo, español hermanado con Andalucía y el Magreb, son hoy dos de los más significativos mentores de este empeño intelectual por subrayar el respeto y el reconocimiento solidario entre culturas, reconocimiento que forma parte del sentir colectivo del pueblo andaluz y que se enaltece en la expresión literaria de ambos creadores.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 47/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Compañía Sevillana de Electricidad.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Compañía Sevillana de Electricidad se constituyó el 23 de julio de 1894, comenzando su actividad en aquella histórica «primera fábrica de luz» construida a orillas del Guadalquivir, junto al puente de Isabel II. Dos máquinas de vapor de 300 HP. unidas a sendas dinamos de corriente continua fueron el embrión de la que hoy es la primera empresa de Andalucía.

Desde entonces, Sevillana ha estado vinculada técnica e históricamente con los procesos de industrialización y desarrollo económico y social de Andalucía.

La inquietud empresarial y la continua búsqueda de mejoras en la producción y en la prestación de los servicios han impulsado el desarrollo de nuevos programas y actividades para afrontar los retos presentes y futuros en aspectos tales como la diversificación empresarial, el avance en el desarrollo de fuentes renovables de energía, el impulso de la investigación y la protección del medio ambiente, que junto a su creciente vinculación con la sociedad, conforman su mejor bagaje de solidez y seguridad para las generaciones venideras.

Este proceso histórico ha sido posible gracias al trabajo y el esfuerzo de muchos hombres y mujeres andaluces que día a día desde la sala de máquinas de una subestación, una línea de alta tensión, una central o ante el teclado del ordenador han permitido que Sevillana no falte a la cita diaria con los hogares y empresas andaluzas. Cita que en los próximos meses cumplirá cien años.

Es manifiesto, por tanto, que en la Compañía Sevillana de Electricidad, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a la Compañía Sevillana de Electricidad la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con

todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 48/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Chamizo de la Rubia.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. José Chamizo de la Rubia, nacido en Los Barrios hace cuarenta y cinco años, licenciado en Historia de la Iglesia por la Universidad Gregoriana de Roma y en Historia por la Universidad de Granada, es ante todo sacerdote.

Su esfuerzo con los jóvenes en los centros docentes y como sacerdote desde su Parroquia de la Estación de San Roque le llega a entregarse a los enfermos por drogadicción y a sus familias, los cuales encuentran siempre en él la mano extendida, el cariño de un hermano y el calor de un amigo, incluso en las situaciones más difíciles.

El compromiso de D. José Chamizo contra el narcotráfico en la Comarca del Campo de Gibraltar se manifiesta en el responsabilidad de presidir la Federación Provincial de Asociaciones para la prevención de las drogodependencias de Cádiz y de ser vicepresidente de la Federación Andaluza contra la droga «Enlace».

En total y valiente entrega por los más débiles y necesitados, con el fin de conseguir que la suma de todos los esfuerzos colectivos den el resultado con el que sueña, erradicar la droga de nuestra sociedad, constituye un ejemplo de amor, generosidad y solidaridad, que merecen el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Chamizo de la Rubia, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José Chamizo de la Rubia la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 49/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José María Bedoya González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. José María Bedoya, médico de profesión y vocación, ha desarrollado su trayectoria académica y profesional durante más de cuarenta años, como Profesor y Catedrático de Obstetricia y Ginecología, en las Universidades de Granada y Sevilla.

Creó escuela en Andalucía. Introduce por primera vez las técnicas del llamado «parto sin dolor», desarrolla de forma sistemática los programas de planificación familiar y atención a la embarazada y, en definitiva, dedica todo su esfuerzo profesional a la mejora de la calidad de vida de las mujeres andaluzas, desde su etapa reproductiva a la postmenopáusica, prestando una especial atención a la búsqueda de las condiciones más favorables para el nacimiento y desarrollo de los niños y niñas en Andalucía.

Hoy a sus ochenta y dos años, jubilado de su actividad académica y asistencial, mantiene su labor formativa, colaborando de forma desinteresada y activa en favor de la Sanidad Pública de nuestra Comunidad.

El Profesor Bedoya, maestro de muchos médicos andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la sociedad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José María Bedoya González concurren méritos suficientes que le hacen acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José María Bedoya González la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 50/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Fernando Climent Huerto.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Fernando Climent Huerto, es un gran valor del remo nacional e internacional. A sus 16 años se proclamó por primera vez Campeón de Andalucía y Campeón de España. Aquella joven promesa convirtió sus sueños en realidad, grabando su nombre en la historia mundial del deporte, al conquistar en 1979 su primera medalla de oro como Campeón del Mundo.

Desde entonces su extensa y brillante carrera como deportista ha sido reconocida con innumerables galardones. Nueve veces Campeón de España, medalla de plata en la Olimpiada de los Angeles y en los campeonatos del mundo de 1989, y recientemente medalla de oro en los campeonatos del mundo celebrados en Roudnice en 1993.

Tan destacada como su trayectoria deportiva es el fruto de su incansable trabajo en beneficio del deporte andaluz, consi-